

41

①

Valdaracete

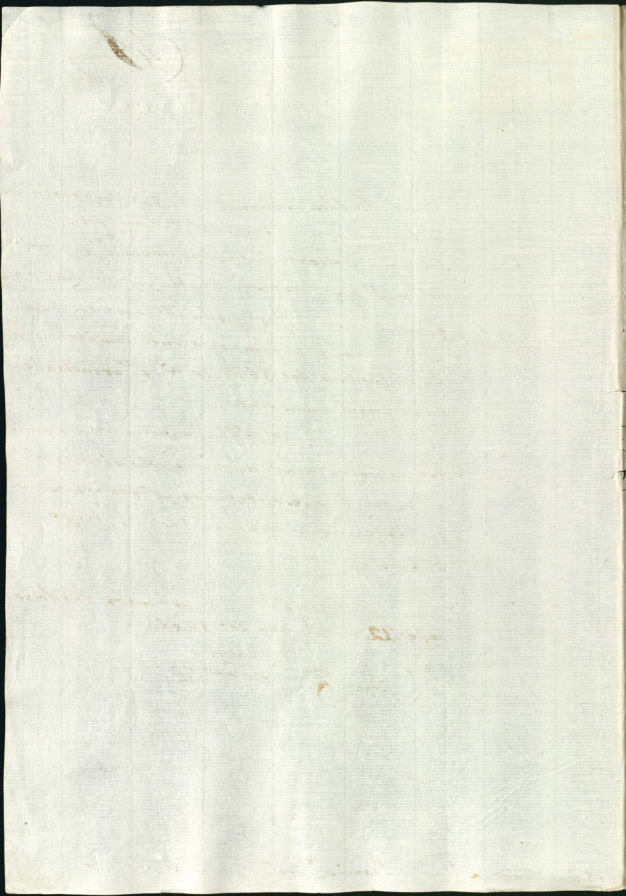
Como Alcaldes ordinarios de esta Villa, remitimos  
 a V. testimonio literal del Padron, formado de  
 los mejores Solteros de todas clases q.<sup>ta</sup> hay en ella,  
 de los q.<sup>os</sup> han servido a S. M. y de los viudos  
 q.<sup>os</sup> no tienen hijos, quedando tambien forma-  
 do el de todos los demas varones comprehendi-  
 dos en la edad de 16.<sup>ta</sup> a 40, a.<sup>os</sup> p.<sup>os</sup> remitirle  
 en el Correo inmediato.

Igual q.<sup>ta</sup> acompañamos los qua-  
 tro adjuntos alistamientos voluntarios p.<sup>os</sup>  
 q.<sup>os</sup> haciendo presente unos y otros a la Jun-  
 ta, determine en su visita lo q.<sup>ta</sup> tenga  
 a bien.

Dios que. a V. m.<sup>os</sup> unios: Valda-  
 racete 22 de Agosto de 1808.

Julian Garcia  
 Porres  
 (m)

Marcelino  
 de la Cuesta





Para despachos de oficio quarto mfa.

SELLO QVARTO. AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y OCHO.

Testimonio; Juande Primitivo Repero, Cono. publico por S. M. junio del Numero y Ayuntamiento de esta Villa de Valdaracete, Certifico, doy fe y verdadero testimonio q<sup>e</sup> el Padron formado por esta Justicia; de todos los Mozos solteros vecindados en ella, y comprehendidos en la edad de diez y seis à quatroenta años cumplidos, à virtud de la Proclama dirigida por la Junta Permanente de tranquilidad publica, de la Ciudad y Provincia de Toledo, y asi como à su continuacion estampados, es à las letras como se sigue:-----

Padron, ò vecindario de todos los Mozos Solteros, comprehendidos en la edad de diez y seis à quatroenta años

En la Villa de Valdaracete, à diez y ocho de Agosto de mil ochocientos

y ocho, estando en la Casa Consistorial los S.<sup>res</sup> Julian Garcia Poreiro, y Marcelino de la Cueta, Alcaldes ordinarios de ella; D.<sup>no</sup> Josef Cavallia, Párroco de la misma, y Sebastian Monfar, Procura-

don Simón gual. de estas villas, a efectos de  
 opeantur, el padron e vecindario mandado  
 opeantur por lo Juntas permunt. de las  
 Ciudad de Toledo, y estando citadas p.  
 ello todos los v. de todas clases por  
 medio de edicto, por requerim. de  
 los Alguaciles, y a von de Campana,  
 sedio principio a dha. operacion  
 por lo respectivo a los Mojos sette  
 or de esta Villa, que se hallan en  
 la edad de diez y seis a quarenta



Tallos de Cella  
Pies. Puz. Lin.

años cumplidos, en la forma vij. ....

Talla cumplida  
Pies. Puz. Lin.

Angel Navarro, Hijo de Diego,  
 de edad de veinte y tres años, de ofen-  
 cion Labrador, con un par de Mu-  
 las de su madre, de estatura cinco  
 pies y una purgada: es hijo de viuda ... 5 ... 1 ... 0

Cosquiel Navarro, hijo de Josef, de  
 edad de veinte y un años, de ofen-  
 cion Labrador, hijo de viuda, de estatura  
 cinco pies y quatro purgadas ... 5 ... 4 ... 0

Gabriel Mañra Zorita, de Gabriel, vein-  
 ta y dos años, jornalero, cinco pies  
 4 ... 11 ... 6 ... menor seis lineas ...

Miguel Rojas, de Diego, diez y nu-  
 eve años = jornalero = cinco p. menores  
 4 ... 2 ... 0 ... purgadas ...

Javier Pimillo, de Juan, = Portor = de vein-  
 te y nueve años = cinco p. menores a p. ...  
 Bonave Castellanos, de Bern. natural



Faltan de Callas de las Fuentes de Pedro Navas, dedienos Callas Campesida  
Pies por Lin 5 y siete años, jornalero, cinco pies y una Pies por Lin  
pulgada - 5 - 1 - 0

Manuel Garcia Ponce, de Juan Bautista,  
Labrador = de diez y siete años = cin- 5 - 1 - 0  
co p.<sup>s</sup> y una pulg.<sup>a</sup>

Geronimo Maam. Comendador, de 17<sup>to</sup>,  
Labrador, con un par de Mulos de su  
Padre = de diez y seis años = cinco  
pies y pulgada y m.<sup>a</sup> - 5 - 1 - 6

4 - 9 - 0 Sebastian Munoz, de Ant.<sup>o</sup>, = Jornalero =  
veinte a.<sup>s</sup> = cinco p.<sup>s</sup>, menos tres p.<sup>s</sup>

Juan Geronimo Navas, de Juan, hijo  
de su Madre = Labrador con Mulos de su  
madre = diez y siete a.<sup>s</sup> = cinco p.<sup>s</sup>

4 - 10 - 0 - menos dos p.<sup>s</sup>

11 - 3 Pedro Moreno de Thomas, jornalero veinte y dos años,  
cinco p.<sup>s</sup> menos tres pulg.<sup>a</sup>

4 - 11 - 6 Manuel Arenas de Gabriel, Huertano, Jornalero veinte y  
dos años, cinco pies menos dos pulg.<sup>a</sup>

Antonio Moreno de Africa, veinte y dos años, Mero  
de Mulos de labor cinco pies menos una pulgada... 5 - 1

Cyrenio Sabano de Manuel, hijo de Cuida labra- 5 - 3  
dor con Mulos de su Madre, diez y nueve años, cin-  
co pies y tres pulg.<sup>a</sup>

21 - 11 Palo Sabano de idem, diez y siete años, cinco pies  
menos una pulgada

11 - 8 Santiago Munoz de Antonio hijo de Cuida, labrador  
con mulos de su Madre, diez y siete años, cinco p.<sup>s</sup>  
menos quatro pulg.<sup>a</sup>

Manuel Vicente de Juan, hijo de Cuida, jornalero, vein-  
te años, cinco pies - 5 -



Data despachos de officio quatro m[il] e

**SELLO QVARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y OCHO.**

Pier Pedro Lin

Pier Pedro Lin

5 - 11 - 6

José Lorenzo de Alfaro, jornalero, veinte y seis años  
cinco pies menos dos lineas.

Rabiel Ceito de Manuel, jornalero, veinte y tres años  
cinco pies y una pulgada.

5 - 1

Fernandepulido Pado, de ~~Salgado~~, jornalero, diez y siete  
años, cinco pies.

5

José Castañon de José, natural de Alamamague  
de tajo, dedicado a la hacienda de esta Villa por  
su Padre, diez y seis años, cinco pies menos dos li-  
neas.

11 - 11 - 6

Rabuel y plenas de Rabiel, jornalero, veinte años

11 - 10 - - cinco pies menos dos pulgadas.

José y plenas de Miguel, jornalero, treinta años  
cinco pies menos dos pulgadas.

11 - 10 - -

Antonio Monjas de Sebastian, labrada con mulas  
de su Padre, diez y nueve años cinco p. y una p.

5 - - 1

11 - 10 - -

Miguel Montes de Juan, jornalero, diez y nueve  
años, cinco pies menos dos pulgad.

Pastorino Torz. Guadado de M[iguel] hijo de Judas, la-  
brada con mulas de su Madre diez y nueve años  
cinco pies y una pulgada.

5 - 1

11 - 11 -

Juan José de Cueto de Manuel, labrador con mu-  
las de su Padre, diez y nueve años, cinco pies  
menos una pulgada.

Manuel Torero de Roque, jornalero, veinte y un año  
cinco pies y dos pulgad.

5 - - 2

Agustin Lorenzo de Antonio, jornalero, veinte y un año



Datos despachos de oficio estado m. h. j.

SELLO QVARTO. AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y OCHO.

- Pier. 101 lin. 5
- 4-11- - cinco pies menos una pulgada.  
Fernando Montes de Jacinto, jornalero, diez y seis años
  - 4- - 3- - cinco pies menos tres pulgad.  
Josef Castana de Josef Huergano, jornalero, diez y ocho años, cinco pies. 5
  - 4- - 3- - cinco pies menos tres pulgad.  
Angel Mora de Juan aprendiz de sastre diez y siete años
  - 4- - 3- - cinco pies menos tres pulgad.  
Victoriano Oliba de Antonio, hijo de Oliba jornalero diez y nueve años, cinco pies menos una pulgada.
  - 4- - 11- - cinco pies menos tres pulgad.  
Josef Nante de Antonio, jornalero, diez y ocho años,
  - 4- - 11- - 6- cinco pies menos tres lineas.  
Manuel Perez de Thomas, jornalero, veinte y un años,
  - 4- - 11- - cinco pies menos una pulgada.  
Antonio Hoz de Gabriel, jornalero diez y nueve años,  
cinco pies y tres lineas. 5- - 0- - - 3
  - Miguel Lopez Arcada, de Antonio, oficial de sastre,  
diez y nueve años, cinco pies y una pulgada. 5- - 1
  - Leovigildo de Manuel, jornalero, diez y siete años
  - 4- - 10- - 6- cinco pies menos pulgada y media.  
Diego Monsal, de Ventura, jornalero, veinte y seis años.
  - 4- - 11- - 4- cinco pies menos ocho lineas.  
Juan Garcia Macho de Jacinto, huergano, jornalero, treinta y tres años, cinco pies y una pulgada. 5- - 1
  - Pedro Montes de Juan, huergano, jornalero, diez y nueve años, cinco pies menos una pulgada.
  - 4- - 11- - cinco pies menos una pulgada.  
Vicente Munoz de Gabriel, jornalero, veinte años, cinco pies.
  - Josef Vidal de Juan huergano, jornalero veinte y ocho años cinco pies menos una pulgada.
  - 4- - 11

Romado Florin de Juan, janalero, diez y ocho años

4-11- - cinco pies, menor una pulgada

Raqueano nuevo de Antonio, janalero, diez y seis años

4-8- - cinco pies, menor quatro pulgadas

Carlos Mora de Juan, janalero, diez y nueve años, an-

4-10- - 6- - co pies, menor pulgada y media

Milmo Gonzalez, de Blas, janalero, diez y siete años

4-10- - - cinco pies, menor dos pulgadas

Miguel Hurtado de Miguel, dedicado a la labor de su

4-7- - - padre, diez y seis años, cinco p. menor cinco pulg.

D. Nicolas Sabano de Diego, tomado a tutela del

sufrancia, Bachiller en las Theologia y positoria

curato del Archaipado, hijo de Yuda, veinte y

diez años, cinco pies y dos pulgad.

5-2

Antonio Minz Abad de Carlos, janalero, diez y ocho

4-8- - - años, cinco pies, menor quatro pulgadas

Eugenio Fernandez de Blas, Barbero, veinte años, sin-

co pies y pulgada y media

5-1-6

Ydoro River de Josef, janalero, veinte años, cinco pi-

4-8- - - et, menor quatro pulgadas

Custodio Hueltos de Manuel, janalero, diez y siete años

4-11- - - cinco pies, menor una pulgada

Antonio Cuente, de Rafael, janalero, veinte años, an-

4-10- - - co pies, menor dos pulgad.

Josef Sanchez, de Juan, pastor, diez y siete años

4-10- - 6- - cinco pies, menor pulgada y media

F. to y ran. Trise de Ruprus, natural del lugar de Be-

llica, Pastor, diez y siete años, cinco pies, menor

4-9- - - siete pulgad.

Bernardino Hueltos de Gabriel, pastor, diez y

ocho años, cinco pies

5

Jorge Trozo, de Juan, hijo de Yuda, janalero



Pies  $\frac{pulgada}{4}$   $\frac{pulgada}{8}$   $\frac{lin}{2}$  veinte años, cinco pies menos  $\frac{pulgada}{4}$ . Pies  $\frac{pulgada}{2}$   $\frac{lin}{2}$

(5)

Traf. hacedero de Miquel, dedicada a la labor con su  
Padre, diez y siete años, cinco pies menos  $\frac{pulgada}{4}$   
cada y medra.

4-2-6. Ramon Nabano de Juan, hijo de Vidua, labrador  
con mulas de su Madre veinte y ocho años,  
cinco pies menos  $\frac{pulgada}{4}$ .

4-11-11. Antonio Vivera, de Raymundo, mozo de Mulas  
de labor, veinte y un años, cinco pies y seis lineas. 5-0-6

Bernardino Turz de Traf, labrador con mulas de  
su Abuela paterna, diez y ocho años, cinco p.  
y quatro lineas. 5-0-11

Antonio Fuebas de Antonio, pastor, veinte a.  
cinco pies menos una pulgada.

4-11-11. Manuel Lucbas de Miquel, hijo de Vidua,  
ganadero, diez y siete años, cinco pies menos  
una pulgada y medra.

4-10-6. Bernardino Ramus de Juan, ganadero, diez y  
siete años, cinco pies menos  $\frac{pulgada}{4}$ .

4-10-10. Narciso Pizar de Juan = Nueva Esp.  
Pastor = veinte y dos años = cinco p.  
menor una pulgada.

4-11-11. Dr. Faustino Peña Corral, de D. Ant.  
destinado al cuidado de las labores,  
veinte y tres años = cinco p. y dos  
p.  $\frac{pulgada}{4}$  5-2

Juan Garcia Pituro, de Juan = di-  
ex y siete a. = cinco p. menor cinco  
p.  $\frac{pulgada}{4}$  = destinado al cuidado de la  
hacienda de su padre  
Tenientes terminos se concluió en  
te padre con, de todos los Moros sol-



Valdepara el Reynado del señor Rey Don Jho.



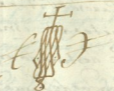
Para despachos de oficio guardo mis

**SELLO QVARTO, AÑO  
DE MIL OCHOCIENTOS Y  
OCHO.**

señores q.<sup>es</sup> estan en la edad de diez y veni a  
guarenta años, con la prevencion de q.<sup>es</sup>  
si son olvido o equibocacion se huviese  
delado de incluir algunos, se les incluira  
luego q.<sup>es</sup> se tenga noticia de ello, y  
lo firmen los q.<sup>es</sup> usen los S.<sup>res</sup> Con-  
sulares = de q.<sup>es</sup> es el S.<sup>no</sup> deffe-

Juan Garcia Roxero = Marcelino  
de las Luertas = D.<sup>no</sup> Josef Gualda =  
Antoni: Pauando Punitivo Lopez

Corresponde lo inserto con el histament o  
original q.<sup>es</sup> chaven mi poder y oficio de  
Almientamiento de q.<sup>es</sup> deffe y a q.<sup>es</sup> me remito;  
y p.<sup>er</sup> los efectos oportunos, ponga el p.<sup>er</sup>  
y signo y firma en esta Villa de Valdepara  
a veinte de Agosto de mil ochocien-  
tos y ocho

  
Pauando Punitivo  
Lopez



Para despachos de oficio  
**SELLO QVARTO. AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y OCHO.**

Testimonio En la Villa de Valladolid, a diez y ocho de Agosto de mil ochocientos y siete, yo el Sr. D. Juan de Llamazares, Regente, Com. y J. de la Real Audiencia de esta Villa de Valladolid; testifico, doyo y vendo este testimonio, que se padren formado de todos los <sup>nos</sup> y han sido en el Exercito, y se estan haciendo por medio de substituto, a pacha de <sup>este</sup> año fecha los dias 2.<sup>os</sup> asignados en un. de veinte y nueve de Agosto de mil ochocientos y siete es el sig. te

Pasearon En la Villa de Valladolid a diez y ocho de Agosto de mil ochocientos y siete, actuado en la Caracensidatónal los Sr. D. Julian Garcia Porras, y Marcelino de las Cuevas, Alca. de ordinario de ella, D. Josef Castañeda, Parroco de la misera, y Sebastian Monfar, Lic. S. India grat. de ella, a efecto de ejecutar el pacho o secunda, no mandado ejecutar por las Justas Per man. de la Ciudad de Toledo, y estando citados p. ello todos los J. de Toledo, para que por medio de edicto, por requerim. de los Regentes, y a son de Campana, se dio principio a otras operaciones, por lo respectivo a los <sup>nos</sup> q. han servido en el exercito, y se estan haciendo como si de substituto, o por haber pagado los dias 2.<sup>os</sup> asignados en un. de veinte y nueve de Agosto de mil ochocientos y siete, en la forma siguiente

Mig. Ramiro, de Man. de esta C. sin hijos, 3 años de S. M. de un año, por espacio de tres años en los Regim. de Toledo y Alcantara, mande o utilidades de Buena servicio en veinte y quatro de Junio de mil y seiscientos noventa y seis por D. Antonio Barza

Taller de tallas de, y respectos de Cavalleria - tiene cinco p.<sup>5</sup> tallas cumplida

Pies p<sup>5</sup> das lin<sup>5</sup> de estatura

Dei P<sup>5</sup> Lin<sup>5</sup>

Mig<sup>5</sup> Lopez de Acuña, de estado casado, de edad de cincuenta y quatro años, de estatura cinco p.<sup>5</sup> hijo de Ant<sup>5</sup>; salió quinto en el año de mil setecientos ochenta y cinco, y vivió ocho años en los regim<sup>5</sup> de Quimara y Agona, tomándole su licencia en onces de Noviembre de ochenta y tres, por D<sup>5</sup> Nicolas Lopez, Coronel del ultimo Regim<sup>5</sup>

5

5

Josef Mañan, Abad, hijo de Juan, de estado casado, edad de quarenta y tres años, de ejercicio Sanalcazo, como los dos anteriores, sirvió voluntario ocho años, en el Regim<sup>5</sup> de Infanteria del Quimara, por que estando de guerra de tres hombres, q.<sup>5</sup> se le quitó en esta villa, empezó su servicio en mil setecientos y cinco y tomó su buena licencia en siete de Abril de ochenta y tres, por su Coronel el Conde del Sado, expresando en ella, haber estado en la Guerra con Francia: tiene de estatura cinco pies, dos p.<sup>5</sup> y seis lin<sup>5</sup>

5. 2. 6

4. 11. 6

Mig<sup>5</sup> Carra, de ejercicio Pastor, de estado Casado, edad de quarenta y ocho años, con dos hijos, su estatura cinco p.<sup>5</sup> menos seis lin<sup>5</sup>. vivió por el mismo concepto en el propio cuerpo, y el mismo tiempo. Estanteria, habiendo tambien recibido su buena licencia. Gov. Mañan, Prádo, hijo de Josef, de estado casado, de edad de treinta y tres años, con dos hijos, salió quinto en el año de mil setecientos noventa y tres, y vivió en el regim<sup>5</sup> de Infant. de Toledo hasta q.<sup>5</sup> por un Coronel se le dio licencia de buen servicio: tiene de estatura, cinco pies, una p.<sup>5</sup> y ocho lin<sup>5</sup>

5. 9. 8

Josef Pastrana, hijo de Josef, salió quinto quando el anterior, y vivió como aquel hasta cumplir sus ocho años q.<sup>5</sup> se le reenganchó y ha servido hasta principios de este año, q.<sup>5</sup> por un Coronel D<sup>5</sup> se le dio su buena licencia: tiene de estatura 5 p.<sup>5</sup> y 3 lin<sup>5</sup>

5. 3. 6

Josef Antonio García - Ponero, hijo de Juan







✠  
Data de spectate de officio quarto infra

SELLO QVARTO, AÑO  
DE MIL OCHOCIENTOS Y  
OCHO.

Yo el D.<sup>o</sup> Josef Cavallada Antem Juande  
Primitivo Ropero

Corresponde literalmente el Pacion inserto con su  
original q.<sup>o</sup> obra en mi poder y oficio, y p.<sup>o</sup> q.<sup>o</sup> en  
los efectos oportunos, ponga el presente q.<sup>o</sup> signo  
y firma en esta Villa de Valdaracete a diez y  
Nueve de Agosto de mil ochoc.<sup>tos</sup> y ocho

Juande Primitivo  
Ropero





Para despachos de oficio en esta ofiça.

**SELLO QVARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y OCHO.**

Testimonio Juan de Primitivo Ropero, Curro publico por su M. y unice del Nuncio y juntam<sup>ta</sup> de esta D. de Valde-  
tucete, Certifico, doy fe, y verdad de testimonio, q.  
el Patron formado por estas D.<sup>as</sup>, de todos los viudos  
vecinados en esta villa, q.<sup>e</sup> no tienen hijos, y es-  
tara en la edad de diez, y seis años quarenta  
años cumplidos, es a la letra como se sigue-

Patron ò secundario de los vi- }  
udos sin hijos comprendidos } En la villa de Valde-  
en la edad de 16, a 40, años } a diez, y ocho de Agosto de

mil ochocientos, y ocho, estando en la Casa Consisto-  
rial, los señores Julian Garcia Parrero, y Marcelino  
de la Cuesta, Alcaldes ordinarios de ella, D. Jo-  
sef Gavaldas, Parroco de la misma, y Sebastian  
Alonfas, Proc. Sindico, qual. de ella, a efecto  
de ejecutar el Patron ò secundario mandado ha-  
cer por las Juntas permanentes de Toledo, y es-  
tando citados p.<sup>a</sup> ello todos los D.<sup>os</sup> viudos q.<sup>e</sup> no ti-  
enen hijos, y todos los de las demas clases, por  
medio de Edicto, por requerim<sup>to</sup> de los Aguaciles,  
y a son de Campanas, vedio principio a dha. ope-  
racion por lo respectivo a los de las primeras cla-  
ses aqui espliadas, q.<sup>e</sup> se hallan en la edad de

diez, y seis años a quatro años cumplidos, en la forma sig.<sup>te</sup>  
Faltos de hallar } Faltos cumplidos  
Pier D.<sup>os</sup> Lin. } Antonio Rubio, hijo de Blas, Pier D.<sup>os</sup> Lin.  
de estado viudo, de edad de diez y

Distrito de Pallas sus y ocho años = Estatura cinco pi-  
Pies. Dos Lin. 5 es, menor ocho lineas, de ejecucio

4 - - 11 - - 4 Formateo y sin biser

Sebastian Alcocer = Catado yido  
de veintey ocho años = su estatura es  
cinco pies, menor seis lineas = y sin

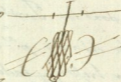
4 - - 11 - - 4 biser = de ejecucio formateo

En estos terminos se concluyó este pro-  
ceso, comprehensivo de los dos ante-  
riezes, q.<sup>es</sup> son los unicos q.<sup>es</sup> hay en-  
ta Villa = Luis diligencia firmante  
suy Concurrentes, y no el P<sup>o</sup>. p.  
no sabe, de q.<sup>es</sup> es el C<sup>o</sup>. de J. fe =

Julian Garcia Parero = Marcelino  
de la Cuarta = D<sup>o</sup>. Josef Cavada =

Antoni = Jacinto Pimtivo Repero

Concep<sup>to</sup> lo invento con el padron original  
que obra en mi poder, y fice de q.<sup>es</sup> doy fe, y a q.<sup>es</sup> me  
remite. Y p.<sup>o</sup> q.<sup>es</sup> conste y o bre los efectos esp<sup>er</sup>ta-  
dos, doy el p<sup>o</sup>. q.<sup>es</sup> signa y firmo en esta Villa de  
Saldaña a trece dias y nueve de Agosto de mil  
ochocientos y ocho

  
Jacinto Pimtivo  
Repero



Para despachos de este Real Oficio.

**SELLO QVARTO, (V)  
DE MIL OCHOCIENTOS Y  
OCHO.**

Alitand.º deellan.º Alitand.º 3.º de la Villa de Aldanacoa a  
diez y siete de Agosto de mil ochoc.º y ocho, antes los  
Sres. Julian Garcia Pizarro y Marcelino de la Lanza,  
Alcaldes ordinarios de ella; pareció Alitand.º natural  
y 2.º de la misma, hijo de don Antonio de difunto  
y de Maximina Sotres. Patron; también de esta ve-  
cintad, de Coerción Labradores, de estado soltero,  
de edad de treinta años, estatura cinco pies y  
dos cuartados en Religión C.º. R., color algo te-  
gueno, pelo castaño obscuro, barba lo mismo y por-  
vladas, ojos pardos, con unas venas azules a la  
nariz izquierda y Dijo: Que atendidas las urgen-  
cias del Reyno, la necesidad de Caudales, granos,  
municiones y hombres q.º sirvan en el Coercito y le  
sostengan, y también a q.º no tiene facultades p.  
continuar con ninguna de estas especies, se ha propo-  
erto hacerle con su misma persona, alistandose como  
desdeseaba ser alistado expresamente y voluntaria-  
mente en el Coercito de España, estimulado uniam.  
del celo patriótico de que se halla poseído, y por te-  
ner la gloria de continuar por sí a la defensa  
de la Religión, Patria, Sovexano, compatición y  
sus haciendas; como se ha hecho patente; y publico  
por las Juntas permanentes de Tranquilidad publica  
de la Ciudad y Provincia de Toledo, en su virtud y  
cumplim.º por edicto fijado en el sitio publico de  
esta Villa, en las exortaciones han puesto en movi-  
miento y agitación al alistado p.  
pomeronefauon

los ventimientos de verdadera España y afecto á la  
 Patria, q<sup>ue</sup> se temia premeditado: Asimismo, y p<sup>er</sup> disputa-  
 tas á mayor abundancia las satisfacciones de ser el pri-  
 mero q<sup>ue</sup> en esta Villa ha accedido por mediación de  
 aliam<sup>to</sup>, los espueces q<sup>ue</sup> todo conseruadano util de re-  
 haer á beneficio de la nación. Expresso ignab<sup>re</sup> q<sup>ue</sup>  
 su servicio, esta pronto á hacerse en qualquiera  
 cuerpo de Caballeria q<sup>ue</sup> se le destinare, siendo á expen-  
 sas de S. M., por no poderle hacer á su costa, á  
 causa de no tener facultades p<sup>er</sup> ello, en lo q<sup>ue</sup> en tal  
 caso disputaria la mayor satisfaccion, pero me lo per-  
 mitem sus facultades ni las de sus vnas madres, quien  
 por hacer este servicio el aliam<sup>to</sup>, queda por via de  
 del auxilio q<sup>ue</sup> como buen hijo la ha prestado asta aqui:  
 Que su servicio ha de ser y entenderse por todo el tpo  
 q<sup>ue</sup> dure la guerra actual y hasta sus conclusiones y de-  
 claracion de paz y tranquilidad, estando pronto á  
 cumplir esta oferta luego q<sup>ue</sup> se le llame por el supe-  
 rior oportuno: Asi lo dijo ante S. M.<sup>tes</sup>, siendo con  
 Garib<sup>el</sup> Angel Navarro, Gar<sup>it</sup> Martin Quintanilla y Pedro  
 Martin Gomez, y <sup>mas</sup> residentes en esta dha. Villa, y  
 por no aver firmas Manuel Martado, lo hace á sus in-  
 stancias el primero con S. M.<sup>tes</sup> de q<sup>ue</sup> es el Con<sup>de</sup> de  
 Julian Garcia Ponce = Marcelino de la Cuesta: Gar<sup>it</sup>  
 Angel Navarro = Artemi: Jac<sup>o</sup> Primitivo Ropero.

Aliam<sup>to</sup> de el P<sup>ro</sup>. D<sup>o</sup> } En la Villa de Valdaracete á di-  
 Luise Juan. Luada de }

en y nueve de Agosto de mil ochocientos y ochenta y siete, ante el  
 Sr. Julian Garcia Ponce, y Manuel de la Cuesta, Alia-  
 des ordinarios de ella, pareció el P<sup>ro</sup>. D<sup>o</sup> Luise Juan  
 Luada de, expuesto de Confesor, y dijo: Que atendidas las  
 actuales circunstancias de la nacion, y necesidad de  
 toda clase de sujetos q<sup>ue</sup> vivan y desempeñen los encar-  
 gos y ministerios accesorios á el Exército, se mira por el  
 bien de los ventim<sup>tos</sup> de la Patria, propios á su carácter  
 y naturaleza Española, estimulando estos á continuacion  
 todo lo q<sup>ue</sup> por si puede, á las reuniones de dicho Exército,  
 y redencion de la nacion, por el mismo tpo. esta tambien  
 en riesgo de detras excesivo de lo que por no poder por



new en efecacion sus generosa intenciones, con tiracion  
do con armas, Cavallos, municiones ni más, por no pesmi-  
trible sus otras facultades otro sacrificio q. sus mias  
y favorables acciones dirigidas a impetran por labran  
quilidad e grat. del Reyno, buen Exito del Exercito  
reunido y toda prosperidad de nro. Monarca e h. Dn.

Juan P. septimo: No obstante ha determinado, y lo pe-  
ne en efecacion por medio de esta diligencia, ofrezcense  
voluntariam<sup>te</sup> p. a servir segun un clase y estado, en el  
destino q. se le venale, y a sea de Capellan en qual-  
quiera cuerpo de Cavalleria o Infanteria, o en qual-  
quiera de los Hospitales q. se formen, haciendo  
este servicio con las maion satisfaccion, aunque se  
le limite en muchas partes, el no poderle hacer a ser  
expensas, por q. ni su patrimonio, ni sus rentas Cerr.  
pueden sufragar p. a ello, y por consig. <sup>te</sup> fuese a preci-  
so, si se le eligiese, disfrutara de S. M. el estipendio  
asignado a el destino q. se le de, p. a lo qual ha compa-  
recido a manifestarlo a Ss. Mds., p. a q. lo hagan pres.  
a la Junta por m. de esta tranquilidad publica de  
la Ciudad y Provincia de Toledo, sin despar de hacer  
merito de su agilidad, robustez, estatura de dos varas  
y ocho dedos, y edad de treinta años: Yo firmo con  
thes. sres. de q. se es el Cno. doya = Julian Garcia  
Porcero = Marcelino de las Cuestas = Dn. <sup>te</sup> Juan Ferrn.  
Quadrado = Antoni: Jacinto Punitivo Ropero =

Asistam<sup>te</sup> del Doctor  
Dn. Ramon Barquera

} En la Villa de Valdaracete a die-  
to y ocho, antes los sres. Julian Garcia Porcero, y Marcellino  
de las Cuestas, Alcaldes ordinarios de ella, parecio  
Dn. Ramon Barquera, Bachiller en Filosofia y Me-  
dicina, Medico de R. a aprovacion de todos los dominios  
de España, Medico del Numero del Numero de los R.  
Exercitos, nombrado por S. M., Individuo nato de  
la R. Academia Medico-Practica de la Ciudad de  
Barcelona, y titular de esta Villa, y Dijo: Que las  
circunstancias actuales de la macion exigende  
toda buena Patria q. se dedique y emplee en con-  
traer por todos los medios q. se sean posibles, a el ser-  
vicio del Exercito, segun sus clase, estado, calidad,





Este despacho es efecto quarto mto.

**SELLO QVARTO, AÑO DE MIL OCIENTOS Y OCHO.**

y facultades, en vez à sus expensas, è à las de la Corona, con cui motivo se mira constituido en la precisa obligacion de desempeñar los justos deberes de buen español, alistandose como ser alista formal, voluntario y expresam<sup>te</sup> para servir à S. M. en el Exercito, en el destino q<sup>o</sup> se le tenga à bien venialmente p<sup>o</sup> la competente superioridad con arreglo à su clase y servicios anteriorm<sup>te</sup> hechos à sus facultades, familias con q<sup>o</sup> se halla, y servicios de esta naturaleza. El Excm<sup>o</sup> no puede más, vivear, amas, municiones ni otros efectos por q<sup>o</sup> carece de otras facultades, q<sup>o</sup> la dotacion de este partido, p<sup>o</sup> sosteney alimentax à su muger y quatro pequeños hijos. Pero empleam<sup>te</sup> con la maior satisfaccion superior è idoneidad acreditada vstantem<sup>te</sup> en el Exercito del Nordlon, en la Guerra con Francia donde vivió de practicante maior de Medicina, y por sus distinguidos servicios, tuvo à bien S. M. confiarle la plaza de Medico de Numero de los R<sup>tes</sup> Exercitos, sufriendo con la maior constancia en otra Guerra, el Bloqueo de las P<sup>tas</sup> de Rosas y su Castillo de la Trinidad; cuios meritos le hacen acreedor à disputar y desempeñar el cargo y ministerio de q<sup>o</sup> se le confie al paso q<sup>o</sup> le caracteriza de Donce: Con este motivo lo hace pres<sup>te</sup> à S. M. p<sup>o</sup> q<sup>o</sup> noticiandolo à la Junta p<sup>o</sup> m<sup>o</sup> de estas provincias le dê el destino q<sup>o</sup> tenga à bien seguir su clase y servicios, asignandole p<sup>o</sup> su subsistencia y la de sus familias la dotacion correspondi<sup>te</sup>, en cui cargo, està el mas pronto y zeloso à servir con la maior exactitud y constancia à la felicidad de las Patria, en q<sup>o</sup> sus cortas facultades



Para despachos de oficio en este.

**SELLO QVARTO. AÑO DE MIL OCHOCIENTOS E OCHO.**

des le parian de la satisfaccion q<sup>ta</sup> tendria en servir a sus expensas; en caso de ser de luego huviera sido servido la Plaza de uno de los Medicos Consultantes de Exército; q<sup>ta</sup> es para la q<sup>ta</sup> expedian<sup>te</sup> scaltita; como proporcionada a su clase y servicio.

Yo firmo con S. M. de q<sup>ta</sup> es el Cono. de of. =  
Julian Garcia Ponce = Marcelino de la Cuerta =  
D<sup>o</sup> Ramon Barquet = Artemio Saucedo

Primitiva Ropero

Alistam<sup>to</sup> de Sebastian Moscoso 3 En las Villas de Salda

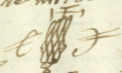
racete a veinte de Agosto de mil ochocientos y ocho, ante los señores Julian Garcia Ponce, y Marcelino de la Cuerta, Medico ordinario de ellas, parecio Sebastian Moscoso, q<sup>mo</sup> de ellas, y Dijo: Que con motivo de q<sup>ta</sup> en las actuales circunstancias hay la mayor necesidad de hombres utiles p<sup>ra</sup> el Exército, y deseo de hacer este servicio a las Ptasas, ha acordado, sin presentacion voluntaria, alistarse, como se alistaba de otro a hora, p<sup>ra</sup> servir a S. M. en el Cuerpo de Antillas a cargo de Infanteria de America, a expensas del fondo o Caja de el, por no tener medios p<sup>ra</sup> hacer esto a las suyas, p<sup>ra</sup> cuya presentacion

espero no liabes nullo comminado ni seducir  
de vira q<sup>e</sup> las haces de un libre y espontane  
nea voluntad; y en su viota mandaron S. M. S.  
que se le filie, p.<sup>a</sup> el mencionado servicio,  
por todo el tiempo q<sup>e</sup> dure su actual gen  
~~eracion~~, que expore el tiempo q<sup>e</sup> afere su  
vira; = Cides estado viudo, = hijo de Sevasti  
an e Luvel Sheru, y n.<sup>o</sup> y naturales, q<sup>e</sup> como  
el filiado, fueron de estas villas = de esta  
do viudo de Antonis Bruno = de edad de  
veinte y ocho años = su estatura cinco pie  
su Religion C. A. M. = color triguero =  
de los paños = pelo negro = cejas y poblador  
Barba negra y cejas = nariz avultada y  
abierta = que son todas las señas de algu  
na distincion q<sup>e</sup> tiene = solicitando, q<sup>e</sup> se le  
de testimonio de este alistamiento, p.<sup>a</sup>  
presentarse con el a el Cuerpo q<sup>e</sup> ha de  
eido, y no dilatar su servicio hasta la res  
olucion de la Junta permanente de la  
Ciudad de Toledo, a la q<sup>e</sup> dho. S.<sup>a</sup> accedi  
eron, mandando q<sup>e</sup> se le proveyere  
de el testimonio con la calidad de q<sup>e</sup> vino  
se presentare; le pare el p.<sup>a</sup> servicio q<sup>e</sup>



Para respect de este officio quatro mrs.  
**SELLO QVARTO, AÑO  
DE MIL OCHOCIENTOS Y  
OCHO.**

con arreglo a enmendar el lugar, de q. que  
do enterado: A lo q. se hallaron presentes  
como tños. Manuel Ferrn. Quadrado-Luis  
Maria Auro y Clementes Polo, <sup>mo,</sup> de es  
tas villas, de quienes a instancia de d. s. r.  
tiam Alcaer, firmas el primer o por  
nos aver, haciendo lo tambien ss. Alcaer  
de q. es el Cono. day fe = Julian Guacis  
Porrero = Marcelino de la Lueta =  
Juan Manuel Ferrn. Quadrado - An  
te mi: Jacundo Primitivo Ropero  
Corresponden literalm. <sup>te</sup> los alistam. <sup>tos</sup> in  
sertos, con sus originales, q. quedan en mi poder  
y oficio de Ayuntamiento, de q. day fe y a q. me  
remito. Y p. los efectos oportunos, porq. el presente  
q. signoy firmo en esta villa de Valdearacete a veinte  
sunos del mes de Agosto de mil ochoc. <sup>tos</sup> y ocho

  
Jacundo Primitivo  
Ropero

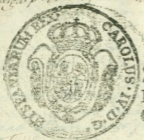
DE WIL OCHOENTOSY  
DE WIL OCHOENTOSY  
DE WIL OCHOENTOSY



*[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

*[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*





Para el pago de este de quatro mil.

**SELLO QVARTO, A V  
DE MIL OCHOCIENTOS A  
OCHO.**

Yo el Sr. D. Juan de Dios, Com. publico por S. Magestad, juro y  
del numero y Ayuntamiento de esta Villa de Salazar de  
fuz, de fe y verdad de testimonio, q. en las almitaciones  
de voluntades de esta Villa, se halla el hecho por el Sr.  
D. Juan de Dios, Quadrado, que tenex literal es el siguiente

Alitacion del Sr. D. Juan de Dios, Quadrado } En la Villa de Salazar de

a diez y nueve de Agosto de mil ochocientos y ochante  
los Sres. Julian Garcia Ponce y Marcelino de las Cue-  
vas, Alcaldes ordinarios de ella, pareció el Sr. D. Juan

de Dios, Quadrado, expuesto de Confesor y Dip.

Que atendidas las actuales circunstancias de la  
nacion, y necesidad de todo el reyno de sugetos  
que vivan y desempeñen los encargos y mi-  
nistérios accesorios a el Exército, se mira por  
hilo de los sentimientos de patriotismo, pro-  
pios a sus caracteres y naturalezas Españolas,  
estimulando les, estos a contrivirlos, con todo lo q.  
pueden a la reunion de dicho Exército, y  
redencion de la nacion, pero al mismo tiempo  
esta tambien rodeado del mar exercise de los  
por no poder poner en ejecucion sus gene-  
rales intenciones, cortandose con armas, Cavallos,

17

manuciones ni más, por no permitirle sus rentas, ren-  
tas etas sacrificio, q. sus miras, y severas oraci-  
ones, dirigidos a inquietar por la tranquili-  
dad general del Reyno, buen exite del Exército  
reunido, y toda prosperidad de nro. Monarca el  
Sr. Don Juan 7.º: No obstante ha determinado,  
y lo pone en execucion por medio de esta dili-  
gencia, ofrecerse voluntariamente p.º servicio  
segun su clase y estado en el destino q. se le ve-  
niale, sea sea de Capellan en qualquier Cuerpo  
de Cavalleria, ó Infanteria, ó en qualquier  
ra de los hospitales que se formen, haciendo  
este servicio con los maiores satisfaccions, aun-  
quese le limite en muchas partes, et no po-  
derle hacer a sus expensas, porq. ni sus patri-  
monio ni rentas ecclias., pueden sufragar p.º  
ello, y por consiguiente, le sera preciso, si  
se le eligiere, disfrutar de S. M. el stipend-  
dio asignado a el destino que se le de, para  
lo qual ha comparecido a manifestarlo a  
S. M. y q.º lo haga presente a la Junta  
permanente de la tranquilidad publica de  
la Ciudad y Provincia de Toledo, sin dexar de  
hacer merito de su agilidad, y buster, estabw=

en de dos saas y ocho deos, y en de dieinta e

añes, y lo firmo con otros Señores, de que es  
el Curiano de y fe = Julian Garcia Lopez  
= Manuelino de la Cuesta = Dr. Luis  
diego Fernandez Luadrado = Antonio:  
Jaundo Primitivo Roper =

Lo inverto corresponde literalmente con el original q. obra en mi poder y oficio, de q. hoy fe, y a q. me remito: Lo q. conste y tenga efecto, lo mande en auto de veinte y nueve del corriente; ponga el presente q. signo y fimo en esta Villa de Talca. a veinte de Septiembre de mil ochocientos e ochocientos =

Jaundo Primitivo  
Roper

Valga p.<sup>o</sup> el Reyno de S.<sup>o</sup> M. el 5.<sup>o</sup> de Mayo de 7.<sup>o</sup>



Para despacho de este correo

**SELLO QVARTO, A VO  
DE MIL OCHOCIENTOS Y  
OCHO.**





Salga p.<sup>o</sup> el Reynado de S.<sup>o</sup> M. el S.<sup>o</sup> de 1700

15

Data, despachos de oficio quatro. m. 77

**SELLO Q. VARTO, AÑO  
DE MIL OCHOCIENTOS Y  
OCHO.**

Juan de Primitivo Ropergey, médico por S. M. y unido del Numero y alistamiento de esta Villa de Salazar, certifica, hoy fey verdadero testimonio, q.<sup>e</sup> entre los alistamientos hechos en esta Villa, se halla el de D. Ramon Barquer, Médico de esta Villa, cuyo tenor literal es el siguiente.

Alistam.<sup>to</sup> del  
Ramon Barquer

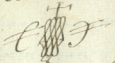
En la Villa de Salazar a diez y nueve de Septiembre de mil ochocientos y ocho, ante los S.<sup>os</sup> Julian Garcia Pouero y Juan Lino de las Caestas, Alcaldes ordinarios de ellas, pareció D. Ramon Barquer, Bachiller en Filosofía y Medicina, Médico con R.<sup>a</sup> aprobación de todos los dominios de España, Médico del Numero de los R.<sup>os</sup> Exercitos, nombrado por S. M., Individuo nato de la R.<sup>a</sup> Academia Médico-Práctica de la Ciudad de Barcelona, y titular de esta Villa y Disp.<sup>o</sup> que las actuales circunstancias de la nación, exigen de todo buen Patriota q.<sup>e</sup> se dedique y emplee en continuarse por todos los medios q.<sup>e</sup> le sean posibles a deservicio del Exercito, segun su clase, estado, calidad y facultades, y a sea a sus expensas o a las de la Corona: con cuyo motivo se mira constituido en la

*[Handwritten signature]*

precisa obligacion de desempeñar los jurtos  
deber de Buen español, abistiendo como se  
abista formal, voluntaria y expresamente para  
servir a S. M. en el exercito, en el destino q. se  
tenga a bien señalarle, por las competen-  
te superioridad, con arreglo y proporcion a  
su clase y servicios anteriores <sup>te</sup> hechos, y  
sus facultades, familia conq. se hallay ser-  
vicios de esta naturaleza hechos anteriores <sup>te</sup>.  
El Exponente no puede sacrificar maravedi-  
ses, viveres admas, municiones ni otros efectos  
por q. carece de otras facultades q. la dotaci-  
on de este partido para sostener y alimen-  
tar a sus muger y quatro pequeños hijos,  
pero empleará con la maior satisfaccion su  
pericia e idoneidad, acreditada <sup>te</sup> sustantem.  
en el Exército del Rosellon, en la Guerra  
con Francia, donde vivió de practicante  
maior de Medicina, y por sus distinguidos  
servicios tuvo a bien S. M. confiarle la Plaza  
de Medico de Xumec de los R. Exércitos,  
sufriendo con la maior constancia en todas  
Guerras, el Bloqueo de la plaza de Ro-  
sas y sus castille de la limitada; cujos me-  
ritos le hacen acreedor a disputar y desem-  
peñar el cargo y ministerio q. se le confie

al paso q<sup>e</sup> le caracterizava de idoneo: Corroborada  
 viva la boca presente a S. S. S. S. p.<sup>a</sup> q.<sup>e</sup> notici-  
 andote a la Junta permanente de esta Provin-  
 cia le d<sup>e</sup> el destino q.<sup>e</sup> tenga a bien, segun  
 su clase y servicios, asignandole p.<sup>a</sup> su subsis-  
 tencia y la de su familia, la dotacion corres-  
 pondiente, en cuyo caso esta el mas pronto y  
 celoso a servir con la mayor exactitud y con-  
 tinuacion a la felicidad de las patrias, y a q.<sup>e</sup> sus con-  
 tar facultades le privan de la satisfaccion  
 q.<sup>e</sup> tendria en sus expensas, en cuyo caso des-  
 de luego tuviera ofrecido servir la plaza  
 de uno de los Medicos consultores de Exce-  
 lto, q.<sup>e</sup> es p.<sup>a</sup> la q.<sup>e</sup> esperamos se alista co-  
 mo proporcionada a su clase y servicios  
 y lo firma con S. S. M. S. de q.<sup>e</sup> ie et Escrit-  
 vane do y fe = Juliana Garcia Parera = Ma-  
 celino de las Cuestas = D. Ramon Barquera =

Ante mi: Juanded Primitivo Ropero —  
 Lo inserto conserpendo literalmente con el autotomiento origi-  
 nal, q.<sup>e</sup> obra en mi poder y oficio de q.<sup>e</sup> do y fe, y a q.<sup>e</sup> mese-  
 mite, y p.<sup>a</sup> q.<sup>e</sup> consta, cumpliendo con lo mandado en auto de  
 veinte y nueve de Septiembre mar proximo, dictado por los  
 S. S. Alcaldes ordinarios de esta Villa, a virtud de su comu-  
 nicada por la Superioridad, p.<sup>a</sup> la remision de altilados y ve-  
 luntarios, pongo el presente q.<sup>e</sup> signo y firmo en esta Villa de  
 Salazar, a trece de Octubre de mil ochocientos y ocho.

  
 Juanded Primitivo  
 Ropero



Para despachos de oficio cuatro años.

SELLO QVARTO, AÑO  
DE MIL OCHOCIENTOS Y  
OCHO.





Data de despachos de oficio quarto mes;  
**SELLO QVARTO, AÑO  
DE MIL OCHOCIENTOS Y  
OCHO.**

Facundo Punitivo Repere, Com. publico por S. M. y unido del  
Numero y Ayuntamiento de estas Villas de Valdanaete  
Certifico de fe y verdadero testimonio: Que de resultarse  
de las Publicaciones de las Proclamas, de ochro de Agosto, de  
las Juntas Permanentes de la Ciudad de Toledo, y volun-  
tarios voluntarios para servir en el Exército, en clase  
de Voluntarios Man.º Muratado, Sebastian Alcocer, D.º Anto-  
nio Peña Carrillo, y sus tres hijos D.º Juan, D.º Luis, y D.º  
Juan Antonio, cuya alistam.º filiaciones y propuestas  
de todos con à las letras como se siguen

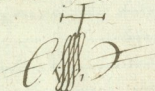
Alistam.º de Manuel Muratado en las Villas de Valdanaete  
ceder à diez y siete de Agosto de mil ochocientos  
ochro, ante los Sres. Julian Garcia Ponce y Juan  
celino de la Cuesta, Alcaldes ordinarios de ellas, pa-  
recio Man.º Muratado, natural y V.º de la misma,  
hijo de Antonio ya difunto, y de Maximina Siles.  
Padron, tambien de esta vecindad, de Exercicio  
Lavador, de estado soltero, de edad de treinta  
años, estatura cinco pies y dos pulgadas, su Re-  
ligion C. A. R., color algo traquero, pelo casta-  
ño obscuro, varax lo mismo y poblado, ojos pao-  
dos, con una verruga junto à la nariz requi-  
erida, y Dijo: Que atendidas las urgencias del Reino,  
la necesidad de caudales, granos, municiones y  
hombres q.º sirvan en el Exército y lo sosteni-  
gan, y tambien à q.º no tiene facultades p.º

Handwritten signature or mark.

continuar con ninguna de estas especies, se ha  
propuesto hacerlo con sus mismas personas, obli-  
gandolos como desde ahora se alistara expresos  
y voluntarios<sup>te</sup> para servir en el Exercito de  
España, estimulado unicam<sup>te</sup> del celo patriótico  
de q.<sup>e</sup> se halla poseído, y por tener la gloria  
de continuar por si á la diferencia de su Reli-  
gion, Patria, Soberano, compatición y sus hacien-  
das, como se ha hecho patente, y publico por  
la Junta Permanente de Tranquilidad publi-  
ca de la Ciudad y Provincia de Toledo, y en su  
virtud y cumplimiento, por dicho f.º en el  
dicho publico acostumbrado de esta Villa, cuyos  
exortaciones han puesto en movim<sup>to</sup> y agitación  
al alistado, para poner en ejecución los sentim<sup>tos</sup>  
de verdadera Español y afecto á la patria, q.<sup>e</sup>  
ya tenia premeditado: Asimismo y p.<sup>o</sup> disfa-  
nta á mayor abundam<sup>te</sup> la satisfacción desea  
el p.º que en esta Villa, ha acreditado  
por medio de su alistam<sup>to</sup>, los esfuerzos q.<sup>e</sup> ha  
de conciuédano util debe hacer á beneficio  
de la nacion. Expresó igualmente q.<sup>e</sup> su ser-  
vicio está pronto á hacerse en qualquiera  
Cuerpo de Cavalleria á q.<sup>e</sup> se le destina, vi-  
endo á expensas de S. M., por no poder ha-  
cer á sus costas, á causa de no tener fa-  
cultades p.<sup>o</sup> ello, en lo q.<sup>e</sup> en otro caso disfa-  
nta la mayor satisfacción mayor, pero no le  
permitten sus facultades, ni las de su disfa-  
nta, quien por hacer este servicio etabli-

10  
talo, queda privada del auxilio q.<sup>o</sup> como buen hijo la ha prestado  
de hasta aqui: que su servicio ha de ser y entienda se  
por todo el tiempo q.<sup>o</sup> dure la guerra actual, y hasta su  
conclusion y declaracion de paz y tranquilidad; estan d.<sup>o</sup>  
pronto a cumplir esta of. extra, luego q.<sup>o</sup> se les llame por  
por el superior oportuno: Asi lo disp. antes S. M. de S. M. de S. M.  
do t.ºn. Gavriel Angel Navarro, Gavriel Navarro. Quintanilla  
y Pedro Navarro. Correo, y m.º y residentes en esta d.ª Villa  
y por no saber firmar Manuel Murado, lo hacen en  
instancias el primero, con S. M. de S. M. de S. M. de S. M.  
do t.ºn. = Julian Garcia Ponce = Marcelino de la Cruz  
ta = Gavriel Angel Navarro = Antemi; Juan de  
Primitivo Roper

Lo inserto conserponde literalmente con el original  
original q.<sup>o</sup> obra en mi poder y ful, de q.<sup>o</sup> doy fe y q.<sup>o</sup>  
me remito, y p.<sup>o</sup> q.<sup>o</sup> conte, cumpliendo con lo mandado  
en auto de este dia, por los S.ºs Alcaldes ordinarios  
de esta Villa, a virtud de la c.ºn. comunicada por  
la Superioridad, p.<sup>o</sup> la remision de Alitados volun-  
tarios, luego el presente q.<sup>o</sup> signo y firmo en esta  
Villa de Valdarracete a veinte y nueve de Septiem-  
bre de mil ochocientos y ochó

  
Juando Primitivo  
Roper

*Valca p<sup>o</sup> el Rey nro S. M. el Rey D. Juan 2<sup>o</sup> 70*



Para despachos de oficio quatro mrs.

**SELLO QVARTO, AÑO  
DE MIL OCHOCIENTOS Y  
OCHO.**





Para despachos de oficio nuestro Sr.

**SELLO QVARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y OCHO.**

Juando Punitivo Roper, Curro. publico por S. M. y unido del numero y Auntram.<sup>to</sup> de esta Villa de Valdeanaces, certifi- co, de ofe, y verdad de testimonio, que entre los alistamientos de voluntarios p.<sup>o</sup> el Exercito, hechos por los Y.<sup>mos</sup> desta Villa, de resultas de las publicaciones de la proclama de ocho de Agosto mas proximo, hecha por la Junta Permanente de la Ciudad de Toledo, se halla el de D.<sup>no</sup> Antonio Peña Carrillo y sus tres hijos D.<sup>no</sup> Fausto D.<sup>no</sup> Lucio y D.<sup>no</sup> Juan Antonio, cuyo literal tenor es el siguiente =

Alistam.<sup>to</sup> de D.<sup>no</sup> Antonio Peña Carrillo y sus tres hijos D.<sup>no</sup> Fausto, D.<sup>no</sup> Lucio, y D.<sup>no</sup> Juan Antonio

En la Villa de Valdean. cetero veinte y donde Agosto de mil ochocis-

entero y ocho, ante los S.<sup>res</sup> Julian Garcia Paricio, y Alca- celinos de la luenta, Alcaldes ordinarios de ella, pa- recieron D.<sup>no</sup> Antonio Peña Carrillo, y sus tres hijos D.<sup>no</sup> Fausto, D.<sup>no</sup> Lucio y D.<sup>no</sup> Juan Antonio, y Dife- ron: que atendiendo a q.<sup>o</sup> las criticas actuales circunstancias exigen de todo buen Patriota que asista y contribuya, con lo q.<sup>o</sup> su clara calidad, y cir- cunstancias, digo facultades permitan, a la defen- sa de la Religion y Monarquia, se hallan porhe- dos los Comparecientes de los Sentimientos mas pa- trioticos, al paso q.<sup>o</sup> les parece estas constituidos en mas precisa obligacion por su clara de hijos dal- zos, con q.<sup>o</sup> están y han estado de tpo. immemorial,



y por lo mismo cumpliendo con los justos deberes de verdaderos españoles, de Nacidos, y afechos a la Religión, y nro. Monarca el Sr. D.<sup>o</sup> Juan de G. (que Dios g. favorezca su voluntaria presentación, p.<sup>o</sup> servir a S. M. en el Exército, con el destino q.<sup>o</sup> su calidad merece y se tenga a bien señalarle, y lo poner en ejecución por medio de esta comparecencia, solicitando formal y expresam.<sup>te</sup> q.<sup>o</sup> se les haya por alistados desde ahora, y se les tenga por sujetos al Servicio q.<sup>o</sup> se les destine con la calidad de haberle todos quatro en un mismo tiempo si se estimare por la Superioridad, la admisión de todos, y en el caso de verificarse solamente la de D.<sup>o</sup> Fausto, como mas útil por razón de su talla y edad, sea p.<sup>o</sup> qualquiera que sea de Cavalleria, teniendo en todo caso la maior satisfacción en hacer este servicio propio de su caracter y calidad, sin otra estimulo q.<sup>o</sup> el q.<sup>o</sup> debe agitar a todo Buen varallo; Pero q.<sup>o</sup> temiendo q.<sup>o</sup> sea a expensas de la Corona les pavia en mucha parte de su satisfacción por no permitirles sus facultades, sufrir su armamento y subsistencia de su propio peculio y patrimonio y por consi.<sup>te</sup> no tener morados algunos de q.<sup>o</sup> hacer temido y biendedicado sacrificio: En vista de lo qual S. M. los tuvieron por alistados y admitieron sus propuestas, caso las Censuras de la Superioridad, recordando su filiación q.<sup>o</sup> tuvo efecto en las formas suig.<sup>te</sup>

Filiación del D.<sup>o</sup> Antonio } D.<sup>o</sup> Antonio Peña Carrillo Hijo de estado Casado, de segundas nupcias, con D.<sup>o</sup> Clara Gracia Ponce, y nro. de esta Villa, natural de la de Volinchor, hijo del D.<sup>o</sup> Antonio y D.<sup>o</sup> Leocadia

hija de Staro, y Lodeña, de edad de cuarenta años,  
con quatro hijos, estatura cinco pies, dos pugadas  
y seis lineas, ojos azules y bienos, pelo rubio y ca-  
saca, y Barba Lda., nariz regular, color claro,  
Barba porladar

Filiación de D. Faustino Peña Carrillo y D. Faustina Peña  
Carrillo, de estado soltero, de edad de veinte y qua-  
tro años, estatura cinco pies y dos pugadas, pelo  
y cejas rubias, barba negra y muy clara, color  
blanco, ojos azules, nariz pequeña y redonda, y una  
ciatavá traverada en las narvillas superiores, hijo  
de D. Antonio, y D.ª Elena Lorenzo, difunta,  
ynatural de esta Villa

Filiación de D. Isidro Peña Carrillo y D.ª Juana Peña Car-  
rillo, hijo de D. Antonio, y D.ª Clara García Pen-  
cas, natural de esta Villa, de estado soltero, edad  
quinze años cumplidos, estatura cinco pies me-  
nos una pugada y seis lineas = Barba lampiño  
color blanco = ojos azules = Pelo y cejas rubias, nar-  
iz afilada y Aquitena

Filiación de D. Antonio Peña Carrillo y D.ª Juan Ant.º  
Peña Carrillo, de edad de catorce años, estatura  
cinco pies menos tres pugadas, nariz redonda, y de  
la misma filiación, natural de esta Villa, y de mar señales  
y el anterior, siendo este y su padre y hermano  
norte de R. L. A. R.

Conseguida y para mejor auidar la admisión de  
estas propuestas hicieron presentes los meritos  
contrauidos en el servicio de D.º Josef Peña  
Carrillo, por espacio de diez y seis años en el Re-  
gimiento de Infanteria de America, en el que hi-  
zo toda la campaña de Francia, habiendole ulti-  
mamente en cargo, por sus distinguidos servicios he-  
chos en Valencía, el ministerio de Capitán de Anti-

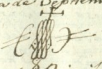


Para despachos de oficio quatro rtes.

**SELLO QVARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y OCHO.**

Havia de aquellas Plazas: 155. dhas. hechos cargo de todo el contenido de estas comparencias y su resultado, mandaron q<sup>e</sup> p<sup>o</sup> noticia de la Junta Permanente de tranquilidad publica de las Ciudades y provincia de Toledo, y suaves de la remita testimonio literal por mano de su Secretario: Expresando por ultimo los tres hijos de D. Antonio Peña Casallo, q<sup>e</sup> esta presentacion la hacen con consentimiento de su padre, aunque voluntaria y por su Rey, y lo firman todos con 55. Mds. siendo t<sup>o</sup> don Silvestre Vilax, Luis Maria Ruiz, y Antonio Diaz, y mor<sup>o</sup> y residentes en esta dha. Villa, de lo qual io el C<sup>o</sup>do. de y fe = Ocho si difieren q<sup>e</sup> el tiempo por q<sup>e</sup> se alistan y empeñan, ha de ser y entienda se; por todo el q<sup>e</sup> dure la actual y en adelante su declaracion de paz y tranquilidad: Avila difieren y firman antes los mismos t<sup>o</sup> de q<sup>e</sup> igual m<sup>o</sup> de y fe = Julian Garcia Ponce = Marcelino de la Cuesta = D<sup>o</sup> Antonio Peña Casallo y otros = D<sup>o</sup> Justo Josef Peña Casallo y otros = D<sup>o</sup> Luis de Peña Casallo y otros = D<sup>o</sup> Juan Ant<sup>o</sup> Peña Casallo y otros = Antemi: Juande Primitivo Ropero =

Lo inscrito está literalmente conforme con el alistam<sup>to</sup> original q<sup>e</sup> obra en mi poder, y oficio, de q<sup>e</sup> doy fe y a q<sup>e</sup> me remito; y en cumplim<sup>to</sup> de lo mandado por auto de remite y nueva del Coniente; puesto a continuación de la anterior superior comunicada p<sup>o</sup> la remision de alistados voluntarios, pongo el presente q<sup>e</sup> signo y fimo en esta Villa de Valladolid a treinta de Septiem bre de mil ochoc. y ocho

  
Juande Primitivo Ropero





Para despachos de oficio qualesquier

**SELLO QVARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y OCHO.**

Francisco Primitivo Ropero, Com. publico por S. M. y uno de los Numeros y Ayuntamiento de esta Villa de Valdaraete, certifico, doy fe y verdadero testimonio q. de resultas de la Proclama de la Junta permanente de la Ciudad de Toledo, se alistaron voluntariamente p. servir en el Exército, algunos moços de esta Ciudad, entre los q. se hizo tambien Sevastian Allicea de estado viudo, cuyo alistamiento a las letras dice asi

Alistam<sup>to</sup> de Sevastian Allicea

En la Villa de Valdaraete a veinte dias de Agosto de mil ochocientos y ocho, ante los S.<sup>res</sup> Julian Garcia Ponce, y Marcelino de la Cuesta, Alcaldes ordinarios de ella, parecio Sevastian Allicea, s.<sup>no</sup> de ella, y Dijo: Que con motivo de que en las actuales circunstancias hay lamucha necesidad de hombres utiles p.<sup>o</sup> el Exército, y deseo de hacer este servicio a la Patria, ha acordado su presentacion voluntaria, alistandose como se alista donde ahora, p.<sup>o</sup> servir a S. M. en el Cuerpo de Infanteria de America, a expensas del fondo a Casa del por no tener medios p.<sup>o</sup> hacerlo a las suyas para una presentacion expresion hacer

*[Handwritten flourish or signature]*

se lo cominada ni se duido, sino q.<sup>o</sup> le hace de su  
hira y espontanea voluntad: Ven su vista man-  
daron S. M. q.<sup>o</sup> se le fize para el menciona-  
do servicio por todo el tiempo q.<sup>o</sup> durare la actual  
Guerra q.<sup>o</sup> es por el tiempo q.<sup>o</sup> ofrece servir:  
Es de estado viudo = hijo de Sevastian, y Isabel  
Sanchez, y sus naturales q.<sup>o</sup> como el citado fue-  
rende esta Villa, de estado viudo de Antonia  
Braun, de edad de veinte y ocho años, que esta  
tura cinco pies, su Religion C. A. R., color  
trigueño, ojos pardos, varas negras y cerradas,  
nariz avultada, y avierta: Que son todas las se-  
ñas de alguna distincion q.<sup>o</sup> tiene, se hizo  
de q.<sup>o</sup> se le dio testimonio de este alistam.<sup>te</sup>  
para presentarse con el al cuerpo q.<sup>o</sup> ha  
elegido y modificado su servicio hasta la re-  
solucion de la Junta Permanente de la  
Ciudad de Toledo, a lo q.<sup>o</sup> othor. S. M. mandaron  
mandando q.<sup>o</sup> se le proveyere del testima-  
nio, con la calidad de q.<sup>o</sup> sino se presenta-  
se le pare el perjuicio q.<sup>o</sup> con arreglo a su  
devianza haia lugar, de q.<sup>o</sup> quedo entendi-  
do. A lo q.<sup>o</sup> se hallaron presentes como segun Man.<sup>o</sup>  
Bernandez Quadrado, Luis Maria Auro y ste-  
mente Polo, y otros de esta Villa, de quienes es  
a instancia de Sevastian Alcega firma el

primera por no valer, haciendolo tambien 88.  
 Alredes de que io el Condo. de y fe = sac. no pasado =  
 veinte dias = 4.<sup>to</sup> = Julian Garcia Ponce =  
 Marcelino de la Cuesta = Juan Manuel Fern  
 nandez Quadrado = Ante mi = Juande Pimisti  
 ro Repere

Loivento concuerde con un original, con el q. esta liti-  
 salmente conforme, cuió a listamiento de un origi-  
 nales mi poder y oficio, de q. de y fe, y q. me  
 remito: Y en cumplimiento de lo mandado en au-  
 to de este dia, dictado por los señ. Alcaldes  
 ordinarios, a virtud des las cõn. comunicada por  
 la Superioridad, p. la remision de Alitador vo-  
 luntario, pongo el presente q. signy fimo  
 en esta Villa de Valdaracete, a veinte y nueve  
 de Septiembre de mil ochocientos y ocho

  
 Juande Pimisti  
 Repere

Salva p<sup>o</sup> el Reynado de S. M. el Sr. D. Juan José



Para despachos de oficio quedo mfoj

**SELLO QVARTO, AÑO  
DE MIL OCHOCIENTOS Y  
OCHO.**



Como Alcalde Ordinario de esta Villa, y por medio de Alfonso  
 Martínez Comendador, Vecino de esta Villa, y Comisionado para este  
 efecto remitiré a V. quatro Mozos de los que se han presentado  
 voluntarios en esta Villa para servir en el Exército, que son  
 D.<sup>no</sup> Fausto Peña Carrillo, Manuel Hurtado, Sebastián Micoor,  
 y D.<sup>no</sup> Indio Peña Carrillo, pues sin embargo de hallarse tam-  
 bien alistado su padre, y Hermanos D.<sup>no</sup> Antonio y D.<sup>no</sup> Juan, no  
 hemos determinado la entrega de estos, por hallarse el primero  
 en la edad de Cinguenta años, y el segundo en la de treze y  
 sin talla, y por lo mismo, no comprenderles la Orden  
 de 20 de Septiembre mas proximo, cuyas filiaciones  
 lleva tambien el Comisionado insertas en los testimonios de  
 las respectivos alistamientos, para que en vista de uno y  
 otro, sin embargo de los remitidos anteriores, determine la  
 superioridad lo que tenga por conveniente. Asimismo lleva  
 tambien el Comisionado tutor de los Mutam.<sup>tos</sup> hechos p.<sup>o</sup> D.<sup>no</sup> Ni-  
 cho Fernandez Cuadrado y D.<sup>no</sup> Ramon Jaquez p.<sup>o</sup> los efectos  
 que los mismos expresan, y q.<sup>e</sup> igualm.<sup>te</sup> en su vista proceda

la Junta a lo que tenga á bien.

Dirigase V. hacerlo presente á la Junta p.<sup>a</sup> la  
admission de los que esten oportuno p.<sup>a</sup> el Excmo., y en se-  
guida, proveer al Comisionado del competente recibo.

Dios que á V. m. a. Valdearaate Vb.,

de Octubre de 1808.

Julian Lania  
Torre

Marcelino  
rela Cuestia

Por D.<sup>o</sup> Antonio Calderero Apulera, Secretario perman.<sup>te</sup> de tranqui-  
lidad publica de la Ciudad y provincia de Toledo.